

El Eco de la Provincia.

DIARIO CONSERVADOR-LIBERAL.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS SIGUIENTES A LOS FESTIVOS.

DIRECTOR Y PROPIETARIO.—DON ANTONIO MAS Y GIL.

ORDEN.

JUSTICIA.

PÁTRIA.

LIBERTAD.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Alicante 6 rs. al mes.
En los demás puntos de España 23 » trimestre
Extranjero y Ultramar 40 » »

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

A precios convencionales, abonando el importe anticipado de los últimos. No se devuelve ningún original.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Redaccion y Administracion de este periódico, calle de San Fernando y en las principales librerías.

UN LIBRO UTILISIMO.

«Anuario-almanaque del comercio de la industria, de la magistratura y de la administracion» se titula la nueva obra que la importante casa-editorial de D. Carlos Bailly Bailliere, acaba de publicar.

Si no nos constasen las grandes é insuperables dificultades con que ha luchado, los costosos sacrificios pecuniarios que ha realizado, y el tener la obra á la vista dudáramos de su existencia. Hace mucho tiempo que en el vasto campo del comercio y de la industria se echaba de ménos un libro que facilitase el mútuo conocimiento entre los hombre del trabajo, único medio de ligarlos más y más favoreciendo al propio tiempo las transacciones comerciales, árdua para la empresa y nadie se consideraba poseedor del inmenso caudal de perseverancia y fé que se necesitaba para llevarla á término; algunos lo intentaron sin embargo; pero ó menos competentes en esta clase de obras ó agobiados y desesperanzados ante obstáculos superiores á sus fuerzas solo pudieron realizar insignificantes guías, ó bien, pequeños índices alfabéticos que no llenan el objeto.

El Sr. Bailly Bailliere concibió aquel propósito, pero reflexionando detenidamente la empresa, como ingenuamente confiesa en la advertencia que encabeza el primer ejemplar, la dió treguas considerándola si no de las difíciles, por lo ménos de las espinosas. Decidido al fin, y despues de un penoso trabajo, ha logrado formar un *anuario*, si no completo, cosa muy difícil en un país refractario por naturaleza á todo trabajo estadístico, al ménos que se acerca todo lo posible á la verdad y á su objeto.

Creemos con el Sr. Bailly Bailliere, que todo el mundo debe cooperar al fin que se propone; los cimientos estan echados, un poco de buena voluntad por parte de todos y el *Anuario del comercio* sin grande esfuerzo asi auxiliado, llegará ser la obra indispensable y más que indispensable necesaria á todo bufete, oficina pública ó particular, comerciante, industrial, hombre de letras ó ciencias, desde el humilde taller del menestral, al suntuoso palacio del acaudalado negociante, etc., y en una palabra á todo aquel que vive sujeto al trabajo del comercio y de la industria.

El *Anuario-almanaque del comercio y de la industria para 1879* está dividido en ONCE PARTES, que comprenden:

1.^a Que puede denominarse *oficial*. La familia real, empleados de la real casa, ministros, senadores, diputados, consejeros de estado, cuerpo diplomático nacional y extranjero, empleados de todos los ministerios y de sus distintas dependencias, y demás oficinas del Estado.

2.^a Señas por orden alfabético de apellidos de todos los habitantes de Madrid.

3.^a Lista general por orden alfabético de *conceptos*, ó sea todas las profesiones, como abogados, banqueros, médicos, notarios, procuradores, etc., etc., y el comercio é industria de la capital.

4.^a Calles de Madrid por orden alfabético, indicando el nombre, apellido, profesion, comercio ó industria de las personas que viven en cada casa, con el número que á cada una de estas corresponde.

5.^a Provincia de Madrid, por rigoroso orden alfabético de *partidos judiciales, ciudades, villas ó lugares*, incluyendo en cada uno: 1.^o una descripción geográfica é histórica, con indicación de las cesterías, estaciones de ferro-carri, telégrafos, ferias, establecimientos de baños, círculos, tertulias, casinos, etc.; 2.^o la parte oficial, y 3.^o las profesiones, comercio é industrias.

6.^a Provincias de España por orden alfabético, con una descripción histórica, geográfica y

estadística de cada una, divididos igualmente por partidos judiciales, ciudades, villas ó lugares: y en la misma forma é importancia que la provincia de Madrid, con las profesiones industria y comercio que cada uno profesa ó ejerce; concluyendo esta sexta parte con los *aranceles* de Aduanas de la Península é Islas Baleares.

7.^a Cuba con su nueva division en seis provincias y sus *aranceles*; Puerto-Rico y nuestras posesiones de Oceania, ó sean las Islas Filipinas, con los *aranceles* de esta misma.

8.^a Méjico y las repúblicas de las Américas del Sur, con el mismo orden de noticias que en las provincias y colonias.

9.^a El extranjero.

1.^a Índice geográfico, ó sea diccionario geográfico de España muy completo.

11.^a Seccion de anuncios. Esta seccion, para mayor facilidad va seguido de dos índices: uno por orden alfabético de anunciantes, y otro por orden igualmente alfabético de conceptos.

SECCION EDITORIAL.

Alicante, 27 de Setiembre de 1879.

LA VERDAD.

Nosotros creimos, y con nosotros todas las personas que meditan algo lo que hablan y escriben, que la prensa de esta localidad seria mas parca y comedida al tratar de los abusos descubiertos por la Administracion Económica de esta provincia en el mes de Agosto último, siquiera teniendo en consideracion que de ellos entiende el Juzgado de primera instancia de esta capital, y el Ministerio de Hacienda, y por consiguiente no debian ni deben dudar de que serán castigados cual corresponda los que resulten culpables de aquellos abusos; pero lejos nuestros colegas *El Graduador* y *La Provincia* de guardar el fallo de la causa y del espediente administrativo, para hacer las deducciones oportunas, cual aconseja la razon y la prudencia, vienen ocupándose con insistencia de dichos sucesos, comentándolos y desfigurándolos de tal manera, que las personas que no tengan otras noticias de ellos, que las propaladas por los referidos periódicos, formarán, y con motivos bastantes, una idea triste en demasia del centro administrativo de esta provincia, y por lo tanto de sus principales funcionarios.

Nosotros, que hemos venido al estadio de la prensa ostentando el lema de *Justicia*, no podemos ni debemos consentir que obren fuera del círculo de ella ciertos periódicos, el uno de oposicion abierta al actual régimen político, y el otro de ideas y principios no bien definidos, ambos guiados mas por rencores personales, que por el deseo de esclarecer y depurar los hechos, puesto que estos son harto conocidos de nuestros colegas; pero visto que pretenden estraviar la opinion pública, nos precisa, á fuer de leales, dár á conocer á nuestros lectores la

verdad de lo ocurrido, hoy que el espediente administrativo parece ha dejado de pertenecer al secreto del sumario, toda vez que *La Epoca*, periódico ilustrado de Madrid, en su número del 19 del corriente, publica un extracto de él.

El dia 7 de Agosto, se presentó en la caja de la Administracion Económica un sugeto preguntando si el Ayuntamiento de Torrevieja habia ingresado por cuenta de su cupo de consumos y cereales la cantidad de 3.250 pesetas que habia entregado á un agente de negocios. Examinados los libros de entrada de caudales, se le contestó que solo se habian ingresado 1.250. El sugeto en cuestion, buscó al agente, el que le entregó una carta de pago que acusaba 3.250 pesetas, la cual presentada que fué en la Administracion Económica y á presencia de la Junta de Jefes, se examinó, resultando ser falsa en todos sus estremos, descubriéndose acto seguido á los autores de semejante delito, que ni siquiera trataron de negarlo, reintegrando inmediatamente la diferencia de dos mil pesetas al ya indicado sugeto.

Temiendo la Administracion Económica de que este hecho desgraciadamente no seria aislado, hizo una liquidacion general de las cantidades ingresadas en la caja por los Ayuntamientos, para que estos vieran si estaban conformes con sus cuentas. Como resultado de esta liquidacion y obediendo las órdenes de la dependencia citada, varios ayuntamientos, hasta el número de once, presentaron cartas de pago, en las cuales, valiéndose de raspaduras, enmiendas y alteraciones que resaltan á la simple vista, se han fijado cantidades distintas de la de sus respectivos talones, y por consiguiente de la porque se expidieron.

Sabido es, que todos ó la mayor parte de los municipios, tienen sus agentes ó representantes en esta capital. Pues bien: los agentes de los Ayuntamientos que han reclamado, recibian de los mismos fondos para ingresarlos en la caja de la Administracion, y ya por sus ocupaciones ó por otras causas que desconocemos, en vez de ir ellos mismos á efectuar los ingresos, resulta ahora que se los encomendaban á un tercero. Lo que éste haya podido hacer con las cantidades que recibia, es asunto que incumbe única y esclusivamente al Juzgado de primera instancia, bajo cuya accion se halla, y estén seguros nuestros colegas que lo esclarecerá.

Por lo que respecta á la Administracion Económica, queremos ser explicitos y enseñar á nuestros compañeros, que por lo visto lo ignoran, como se verifican los ingresos. El interesado en ellos, iba antes á

la Intervencion y hoy va á los respectivos negociados administrativos por virtud de las innovaciones introducidas en la contabilidad, y dichos negociados expiden un talon de cargo expresando la cantidad y concepto por qué debe ingresarse y con él se presenta en la caja, la cual, despues que cobra la suma que se indica, redacta la carta de pago conforme en un todo con el talon, la autoriza el Jefe de la misma y el interesado despues la lleva al encargado en dicha caja del libro de entrada de caudales para que la sienta, le ponga el número de órden que le haya correspondido y su rúbrica como signo de garantia para su Jefe. Efectuado así, pasa el interesado con la carta de pago unida á su talon á la Intervencion, y el encargado en ella del libro de entrada de caudales, practica igual operacion que su compañero el de caja, hecho lo cual, el mismo interesado recoge la firma del Jefe Interventor, y éste á su presencia segrega la carta de pago que entrega á aquel, quedándose con el talon.

Si despues, una mano criminal raspa, enmienda ó altera la cantidad porque se ha expedido la carta de pago poniendo otra distinta, ¿puede ser responsable la administracion?

Si por ejemplo, el Director de *El Graduador* ó el de *La Provincia*, entregan á una persona que les inspire confianza dos mil pesetas para que las abone á la fábrica ó almacén que les facilita el papel para sus impresiones, y dicha persona solo entrega mil, el fabricante ó almacenista, como es lógico, expedirá recibo de esta última cantidad. Si despues el recibo se enmienda poniendo dos mil, ¿perdería el fabricante ó almacenista las mil pesetas de diferencia, ó las abonarian los Directores de los periódicos citados que en mal hora hicieron confianza de quien no la merecia?

Si los recibos que mensualmente expiden nuestros colegas á los suscritores, por una peseta cincuenta céntimos, resultasen alterados por cualquier medio en once ó mas pesetas ¿las abonarian?

¿Existe alguna persona que diga que las cantidades que representan las cartas de pago enmendadas, las han ingresado en la caja de la Administracion? No. Pues si los mismos á cuyo nombre están expedidas, niegan que ellos hayan hecho tales ingresos, ¿pueden haber tenido lugar? ¿Puede la Administracion ni nadie responder de cantidades que no reciben?

La cantidad total defraudada á los Ayuntamientos, y lo decimos con pesar profundo porque dichas respetables corporaciones son dignas de la mayor consideracion, asciende á 43.800 pesetas. Las cartas de pago adulteradas son cuarenta y se hallan autorizadas por el Jefe de la Caja unas, otras por el cajero, sentadas en los libros de entradas de caudales por diferentes empleados hasta el número de seis ó siete y tomada razon de ellas, ya por el Jefe de Intervencion, ya por el oficial primero y hasta por el segundo y tercero. Esta demostracion por sí sola, es bastante para allegar al convencimiento del mas desconfiado la inculpabilidad de todos.

Réstanos contestar otras acusaciones que han lanzado nuestros colegas, dando pruebas inequívocas de sus pocos conocimientos en el ramo de contabilidad de la Hacienda; las que se refieren á como se han practicado los arqueos, como se han rendido las cuentas y como se han cerrado los ejercicios económicos ó periodos como ellos llaman.

Todos los dias, los talones de cargo, ó para que se entienda mejor, las matrices de las cartas de pago, despues que se terminan las operaciones, se comprueban una por una con los asientos de los libros de entradas de caudales que llevan la Intervencion y la Caja y resultando entera conformidad, como tiene que suceder siempre, se suma el total ingresado, se une á las existencias del dia anterior, se deduce lo pagado segun los libros de salidas de caudales y la diferencia se cuenta y resulta en caja. Así se han hecho y se hacen los arqueos.

Las cuentas de ingresos, se rinden por los libros de Rentas públicas, en el cual diariamente se sientan en sus respectivos conceptos los talones de cargo, despues de comprobados como se deja dicho, con los libros de entrada de caudales. Como estos talones existen todos en la Intervencion unidos á los resúmenes que de los mismos se remiten mensualmente á la superioridad, y acusan las verdaderas cantidades ingresadas en la Caja, naturalmente las cuentas se han rendido con extrema exactitud. Si estas se hubieran formado con presencia de las cartas de pago alteradas, entonces podria decirse que eran inexactas; pero nosotros no podemos creer que *El Graduador* y *La Provincia* pretendan que se confeccionen las cuentas de la Administracion con los documentos de los municipios, sino con los suyos propios, porque, de lo contrario, seria igual á exigir que dichos periódicos formasen las suyas por los recibos que obran en poder de sus suscritores.

Los ejercicios económicos se cierran dandando del crédito contraído por cada concepto las cantidades que, con aplicacion á los mismos, se recaudan en los doce meses del periodo natural y en los seis de ampliacion, se saca la diferencia que es el saldo y este es tan exacto, por lo que toca á la Contabilidad de la Administracion de esta provincia, que para convencerse de ello nuestros colegas, pueden llamar á la vista el *Boletín oficial* del dia 4 del corriente y con él presentarse en la Administracion Económica, seguros de que, dada la bondad de sus Jefes, les presentarán las cuentas y cuantos datos quieran en comprobacion de lo espuesto.

Ya ven, pues, nuestros caros colegas, que no es tan fácil como ellos han supuesto inconscientemente, averiguar hechos como los que nos ocupan; pues ni las dependencias del Estado, ni las de los particulares, tienen el don apreciable de penetrar las alteraciones que se hagan en los documentos que espiden. Si *El Graduador* y *La Provincia* poseen tan precioso y envidiable don, deseariamos nos manifestasen qué estudios han practicado para obtenerlo, á fin de dedicarnos á él sin demora; y si validos de ellos, pueden decirnos si han enmendado ó no algun recibo de los facilitados á sus favorecedores.

Creemos que despues de esta narracion tan verídica y del reto de que pueden comprobarla nuestros colegas, ya no tienen derecho á disfrazar los sucesos, al menos de que continúen olvidándose de los deberes que les impone la noble y elevada mision de la prensa, sus principios y fines.

Nada; lo dicho: la turbacion de *El Graduador* es grande, y cuando se trata de las aguas del *Remedio*, pierde la cabeza y no dá una en el clavo. Ahora, no sabiendo como rebatir nuestro argumento de que las citadas aguas pueden beberse porque son de mejor calidad que las de *Casa-Blanca*, grita en otro sentido, y dice ayer.

«Las aguas que de la *soberbia lanzada* de don Alfonso I brotaron en el Traves, serian riquísimas hace 700 años; pero á medida que el manantial ha ido disminuyendo y á medida que se han descuidado los derechos de la poblacion y se han descuidado tambien las cañerías, el agua ha ido empeorando en tales términos, que hoy no se las considera potables, tanto mas, cuando se la viene mezclando con otra de noria, tal vez de peores condiciones.»

Se conoce que el diario posibilista escribe por escribir y sin saber lo que ocurra en los asuntos que discute.

Si el doctor D. José Soler hubiera hecho el análisis de las aguas que se reúnen en el depósito que existe al pié de la eminencia de San Fernando, entonces estaba en su lugar lo que se afirma en el preinserto párrafo, pero como el análisis á que nos referimos no es del agua de aquel depósito, sino de la que nace en el Traves, punto donde, segun la tradicion, brotó la que bebe Alicante por espacio de 700 años, de ahí que nuestro colega esté equivocado y nosotros en lo cierto.

Nada, amigo *Graduador*; el dilema es este: si las aguas del *Remedio* son de mejor calidad que las de *Casa-Blanca*, y estas no son perjudiciales á la salud, bien puede usarlas este vecindario, aunque la ciencia las haya calificado de no potables.

El Graduador, turbado y sin saber que contestarnos, añade.

«Si esto es así, si es verdad que la inmensa mayoría de la poblacion se abastece para beber del agua de Jijona, de la Alcoraya, de Almansa y de los albiges, porque repugna el manantial del Ayuntamiento, ¿hemos de recomendar á la Corporacion municipal que adquiera otra cantidad de ese líquido que contenga 2'11 C.C. de aire por litro menos que la de *Casa-Blanca*?»

No es verdad que la inmensa mayoría de la poblacion beba el agua de Jijona, de la Alcoraya ó de Almansa, porque esta solo la usan las personas que tienen dinero para comprarla.

Nosotros no queremos que *El Graduador* recomiende al Ayuntamiento la adquisicion de las aguas del *Remedio*, porque este sabe lo que se hace sin necesidad de las escitaciones de nadie; y puesto que el diario posibilista dice que no pueden aceptarse estas aguas porque contienen 2'11 C. C. de aire por litro menos que las de *Casa-Blanca*, en este caso aquellas serán mejores que las que destila la máquina Normandy, porque, segun los análisis de unas y de otras, las destiladas del mar deben ser peores que las primeras, atendido á que tienen menos cantidad de aire.

Fijese en ello *El Graduador* y verá probada su incompetencia para hablar de química como así se lo demostramos ayer.

La Provincia dice que á los periódicos locales que se hallan enfrente del Gobierno les duele que ataque sin tregua ni descanso los actos de la Administracion Económica. En esto nuestro cofrade está equivocado, por que *EL Eco*, que es tan ministerial como lo pueda ser *La Provincia*, protesta en nombre del mismo Gobierno contra la desatentada conducta de este diario que con tanta sinrazon está combatiendo á aquella dependencia, por un hecho del cual solo pueden responder dos empleados subalternos que sufrirán el castigo de la ley por su criminal conducta.

Y puesto que *La Provincia* ha colgado los hábitos de *cartujo* para vestir el de *fratle misionero*, recomendamos á nuestro colega mucha prudencia, y que no nos provoque á que empecemos á cantar y bailar antes de tiempo.

Repetimos que tenemos la *escopeta* cargada hasta la boca para cazar á los *pajaracos de mal agüero*, y que la descargaremos al primer *rasguño* que recibamos de algun *ave* que salga del *nido* de aquellos. El colega conoce nuestro temple periodístico. No decimos mas.

La Union Democrática publica ayer un artículo humorístico escrito por aquella célebre *golondrina* que soltó su vuelo á las costas de Marruecos, y que ha vuelto á estas playas aburrida porque no puede vivir por allí.

Hé aquí dos párrafos que tomamos de aquel escrito:

«Sigue, según veo, El Eco declarando guerra á muerte á El Graduador y éste vá amainando su bravura ¡quién lo había de decir!

La Provincia está como Quevedo, ni sube; ni baja, ni se está queda: el Sr. Mas y Gil, ha hecho lo que el famoso Beltran Daguesclin; ha vuelto lo de arriba abajo, y El Eco oprime con su peso á La Provincia que aparece como sardina embarricada.»

No está mal la comparacion. Prometemos seguir oyendo con interés los cantos de esta golondrina, pues prometen ser alegres.

Contra la resolución que hemos hecho de no ocuparnos de los escritos que publica El Constitucional sobre la consabida cuestion del depósito administrativo, hasta que resuelva la Administracion Económica á cuyo fallo está sometida aquella, hemos de ser hoy galantes con nuestro colega para contestar á dos preguntas que nos dirige ayer, recordando el diario sagastino lo que nosotros digimos de que D. Juan Leach y don José Mollá se habían concertado con el contratista de consumos.

La primera pregunta que hace el colega es la siguiente:

«¿A qué clase de conciertos se refería?»

Contestacion: A los vinos y pescados salados.

Segunda pregunta:

«¿Qué artículo de la Instruccion de Consumos los autoriza?»

Contestacion: EL PERO, las veintidos voces, las dos comas y un punto que leemos y existen en el artículo 175 de la Instruccion de Consumos.

Satisfecho, pues, el deseo del diario sagastino, nos encerramos en nuestro silencio, esperando el fallo de la superioridad, llamada á decidir de parte de quien está la razon que se debate.

No espere nuestro colega que hablemos una palabra mas sobre este asunto hasta el plazo que hemos marcado, pues somos enemigos de sostener cuestiones estériles, por mas que estimamos en lo que valen los leales ofrecimientos de El Constitucional.

Tomamos de La Union Democrática:

«Cree mal El Graduador en lo que se refiere á los trabajadores de Malpartida que han vuelto á sus hogares pidiendo limosna.

Ni todo lo que se ha escrito á propósito de esto está dictado por la pasion, ni puede desconocerse la triste verdad de ciertas afirmaciones, que tanto La Union Democrática como los demás colegas locales han hecho sobre este particular.

Reflexione sobre lo que hemos escrito y luego juzgue imparcialmente.»

Conformes, caro colega, muy conformes. Lo que ha ocurrido á las pobres gentes que han ido á Malpartida, es cruel y no puede defenderse.

Hemos dicho á El Graduador que si quería discutir con nosotros respecto á que los regantes de la huerta no están obligados á satisfacer mas impuestos que los que se necesitan para los gastos que origina el Pantano de Tibi y para mantener y aumentar el caudal de aguas que discurre por el rio de Cabanes.

Recordarán nuestros lectores que nos anticipamos á decir que nuestro colega no aceptaría este debate porque hay materias que queman cuando se remueven; y esto, que nosotros sospechamos, lo confirma El Graduador en las siguientes líneas.

«Digimos á EL ECO DE LA PROVINCIA nuestra primera y última palabra respecto á los asuntos del Sindicato de riegos, para la perforacion de pozos artesianos; provocarnos, pues, á una discusion como lo hace nuestro colega, es un quijotismo que no hemos de aceptar, porque sería dar gusto á sacristanes.»

Califique en buen hora nuestro colega de quijotismo el deseo que tenemos de que el pueblo sepa lo que hay en los asuntos del Pantano y del pozo artesiano del Valle de Busó; pues aun cuando no quiera aceptar la discusion á que le provocamos, esté seguro el colega que nosotros nos proponemos

tratar aquellos asuntos en tales términos, que hasta nos han de entender los sordomudos.

Es extraño que el diario posibilista, que tanto ha hablado del derecho que tiene el pueblo á saber lo que ocurre en las cosas de interés comun, no quiera ahora discutir un asunto de tanta trascendencia como es el que nosotros queremos abordar ¿Por qué será? Veremos si es posible penetrar en las nebulosidades que envuelven á El Graduador.

SECCION DE NOTICIAS.

Correo de Madrid.

La real orden que ayer publicó la Gaceta relativa al licenciamiento de los soldados de 1875, dice así:

«Los individuos pertenecientes al primer llamamiento de 1875 empezaron á ingresar en el ejército á últimos del mes de marzo de dicho año. La disposicion transitoria de la ley de 10 de enero de 1877 les fija en seis años el tiempo total de servicio, entre activo y reserva, y los reales decretos de 19 de marzo de 1876 y 22 de enero del año próximo pasado les concede año y medio de abono entre ambas situaciones, siempre que no hayan optado por otra gracia, con lo cual deben principiar á extinguir su total empeño, y en atencion á ello su magestad el rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que los directores generales de las armas comuniquen las órdenes al efecto para que se espidan las licencias absolutas á los individuos de dicho llamamiento que tengan cumplido su compromiso, y á los que no se hallen en este caso por haber optado por la cruz del Mérito militar, haber ingresado con retraso ú otra causa cualquiera, se les vayan dando á medida que tengan derecho á ellas.

—La viuda del Sr. Thiers continúa en Londres, habitando el edificio de la embajada francesa. La Sra. Thiers hace una vida bastante retirada, recibe á pocas personas y apenas visita. La mayor parte del día la emplea en trabajar con su secretario en un gabinete, donde encuentran innumerables legajos de manuscritos. Esta clase de trabajo y las esquisitas precauciones que ha adoptado para que ninguna persona extraña penetre en aquella habitacion, vienen á confirmar la noticia de que el viaje de la Sra. Thiers á Londres no tenia otro objeto que el clasificar ciertos documentos secretos depositados en un Banco de aquella capital por el señor Thiers, pocos años antes de su muerte.

—Dice el Globe de París que ayer 25 se celebraría en San Sebastian el matrimonio de la princesa Ratazzi con nuestro compatriota el diputado señor Rute.

Despachos Telegráficos.

Simla 24.—La vanguardia del ejército ruso que combate los turco-manos ha sido derrotada y ha tenido 700 hombres muertos por los enemigos y muchos heridos.

Londres 24.—Segun el Times de esta tarde la alianza austro-alemana significa una oposicion decidida á la agresion de Rusia, y eventualmente á Francia é Italia.

El Times hace constar sin embargo que la actitud de la Francia es muy pacífica y que ha recibido los agasajos de Gortschakoff con frialdad.

Añade el Times que Inglaterra es favorable á la alianza austro-alemana que tiene por objeto la reorganizacion de Oriente y la ejecucion del tratado de Berlin.

El Daily Telegraph de hoy asegura que el príncipe de Bismark ha declarado que la alianza austro-alemana no tiene un sentido ofensivo para ninguna potencia y sobre todo para Francia, cuyas disposiciones pacíficas reconoce.

El príncipe ha añadido: «La política del señor Waddington inspira confianza.»

SECCION COMERCIAL.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Buques entrados y despachados hasta las tres de la tarde en el dia de ayer.

ENTRADOS.

Laud San Joaquin, p. Piñana, de Tortosa, con pipas vacias.

Laud Elvira, p. Belloch, de Gandia, con lastre.

Balandra Alicante, p. Jorner, de Vinaroz, con efectos.

Berg. Gol. inglesa Meredina, c. Evans, de Neu-Port. con hierro.

Vapor Cifuentes, c. Menendez, de Valencia, con efectos.

Vapor N. Perez, c. Puga, de Cartagena, con efectos.

DESPACHADOS.

Vapor N. Perez, c. Puga, para Barcelona, con efectos.

Laud María Concepcion de los Angeles, patron, Quesada, para Torrevieja, con lastre.

Vapor Cifuentes, c. Menendez, para Bilbao, con efectos.

Vapor Correo de Alicante, c. Salinas, para Orán, con efectos.

Pol. gol. Judit, c. Aveño, para Torrevieja, con lastre.

Goleta inglesa Oucan Pet, c. Legnsdez, para Gibraltar, con lastre.

Laud San Esteban, p. Simon, para Malgrat, con trigo.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE HOY.

Santos Cosme y Damian, mártires.

San Cosme y San Damian, hermanos, naturales de Egea en la Arabia, de una familia distinguida y cristiana. Muerto su padre se dedicaron ambos al estudio de la medicina, bendiciendo Dios sus celosos intentos, porque de ese modo instruirian á los gentiles en las verdades de la religion cristiana. Todos los enfermos acudian á ellos con firme esperanza de recobrar la salud. Daban principio á la cura haciendo una breve pero fervorosa oracion y haciendo la señal de la cruz, cesaban los dolores, desaparecia la calentura y huía la enfermedad. A tan milagrosas curaciones, segun numerosas conversiones.

La fama de tantas maravillas los hizo mas célebres en todo el país, pero esta misma reputacion dió ocasion á su martirio. Tomada la resolución de exterminar á los cristianos por los emperadores Diocleciano y Maximiano, enviaron al prefecto Licias á Egea, é informálos de los milagros y conversiones que hacian San Cosme y San Damian, mandó cortar las cabezas y fueron coronados del martirio el dia 27 de Setiembre del año 285.

La iglesia reza le San Cosme y San Damian con rito semidoble y color encarnado.

CULTOS PARA HOY.

En la Iglesia Colegial y parroquia de Santa María á las horas de costumbre los oficios ordinarios.

ESTADÍSTICA LOCAL.

ENFERMOS existentes en la mañana de ayer en el Hospital provincial de San Juan de Dios:

Hombres	51
Mujeres	38
Niños	21
Niñas	25
Total	135

ACOGIDOS existentes en la mañana de ayer en los establecimientos provinciales de Beneficencia.

Hombres	86
Mujeres	74
Niños	187
Niñas	106
Refugiadas	7
Párvulos	44
Total	504

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO

DEL INSTITUTO DE ESTA CAPITAL.

Observaciones del dia 26 de Setiembre de 1879.

Barómetro	765,06
Termómetro	22,6
Viento	N. E.—Brisa.
Atmósfera	Nubes.
Mar	Tranquilo.
Temperatura máxima del aire á la sombra	30,4
Id. mínima durante la noche	9,0
Irradiacion nocturna	→
Evaporacion en milímetros	3,22

Establecimiento tipográfico de Reus.

ANUNCIOS.

A los propietarios.

En el acreditado establecimiento de José Llobregat, Calatrava 14, se acaban de recibir cien mil azulejos y cien mil de Barcelona, con gran variedad de dibujos, desde el precio de 14 pasetas el ciento y seis pasetas los de Barcelona respectivamente, los cuales ofrece á sus numerosos parroquianos con las mismas ventajas que las ha obtenido de la fábrica.

En el mismo se encontrarán pavimentos mármol blanco y negro, y los nuevos mosaicos extranjeros Tochon y Lanzun, y adornos para fachadas y jardines.

Para la colocacion de pavimentos, proporciona pavimentadores inteligentes, á precios económicos. Calatrava, núm. 14.

AGENCIA DE NEGOCIOS

Á CARGO DE

Don Wenceslao Alted y Jornet

PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES.

SE ADMITEN

Toda clase de asuntos judiciales.
Representacion de Ayuntamientos.
Gestion de todos los asuntos que hayan de ventilar las corporaciones ó particulares en cualquier oficina ó dependencia de esta capital y fuera de ella, para lo cual cuenta con respetables correspondientes en Madrid y principales poblaciones de España.
Administracion de bienes y rentas.
Encargos y comisiones, y todo cuanto necesite una eficaz y activa gestion.
Despacho, Argensola, 9, Alicante.

DECANATO DE PROCURADORES

DE

ALICANTE.

A los Ayuntamientos.

Por R. O. de 26 de Julio de 1878, expedida por el Ministerio de la Gobernacion y dirigida á los gobernadores de provincia, se dispuso que en lo sucesivo se diera por las dependencias del referido ministerio, el mas exacto cumplimiento á la R. O. de 23 de Abril del año anterior, dictada en un expediente instruido por el de Hacion la á instancia del Colegio de Agentes de Madrid; mandando en su consecuencia que no se tolerase por ningun centro directivo el ejercicio de la profesion de Agente, á todo el que no justifique serlo en forma legal, y ordenando á su vez á los gobernadores, que previnieran á los Municipios, cuyos apoderamientos hubieran recaido en individuos que carecieran de las condiciones necesarias, procediesen á su inmediata revocacion y se hicieran representar por personas pertenecientes al Colegio de Agentes de negocios.

La junta del Colegio de procuradores, á fin de que no se entendieran restringidas las facultades propias de la profesion de tan respetable clase, á que es inherente el cargo de Agentes, elevó una respetuosa y razonada exposicion al expresado ministerio, con el objeto de desvanecer dudas, y el resultado fué pronto y satisfactorio, pues por R. O. circular de 3 de Setiembre siguiente, publicada en la Gaceta del dia 6, se dignó S. M. resolver que la R. O. de 26 de Julio anterior no se considerase aplicable á los procuradores judiciales, los cuales podrán continuar haciendo uso de los poderes de los Ayuntamientos.

Hoy que, degraaciadamente, lamentan los pueblos abusos cometidos y descubiertos en la Administracion Economica de esta provincia, cree el que suscribe oportuno recordar á sus representantes aquellas disposiciones, encareciéndoles la necesidad de que, para poner á salvo los intereses cuya administracion les está confiada, deben valerse para la gestion de sus asuntos, de agentes de negocios que justifiquen serlo en forma legal, ó de Procuradores judiciales, á que es inherente aquel cargo, y que tienen prestadas sus correspondientes fianzas.

Tanto como Procurador judicial, como en el concepto de Agente, segun se ha espresado el que suscribe, tiene el honor de ofrecer al publico sus servicios y despacho, San Agustin, 9, con la seguridad de corresponder dignamente y con puntualidad y buen celo á la confianza con que le honren sus comitentes.

Juan Alted.

A los señores propietarios.

TRABAJO ECONOMICO.

Se estucan toda clase de habitaciones, advirtiéndole que se pueden lavar no perdiendo el brillo ni mucho menos la solidez, produciendo los buenos resultados en los dormitorios que son los que particularmente se ensucian, tambien se estucan columnas y moldurage, imitando estos á la marmoracion. El precio es de diez reales en adelante, méτρο superficial.

Domicilio del artista, Bazan, 2, ANTONIO CAMPOS.

Nota.—Se suplica el aviso al mismo antes del revoque de las habitaciones para su preparacion.

EL ROMANERO DE LA SANTA FAZ

ó sea historia en verso

de la milagrosa Efigie que se venera en el Monasterio de Santa Verónica,

situado en la huerta de Alicante,

con notas y aclaraciones al texto y antiguos é importantes documentos históricos.

Un tomo en octavo prolongado de mas de 200 páginas, con cubiertas de color.

Se halla de venta en la portería del mencionado Monasterio, y en la encuadernacion de D. Vicente Lledó, calle Mayor número 2, al precio de 2 PSETAS.

MAGNESIA DOBLE EFERVESCENTE

PREPARADA Y PERFECCIONADA

por el farmacéutico

DON LUIS MAS Y FONT,

Calle Mayor, número 4, (frente al paseo de Mendez Nuñez.)

ALICANTE.

Es generalmente usada la Magnesia doble efervescente como uno de los remedios mas apropiados contra la indigestion, los vómitos, la debilidad de nervios, los vahidos, cólicos, flatos, náuseas, inapetencias, dolor de cabeza, pesadez de estómago, estreñimiento habitual, etc., etc., y muy recomendado como purgante benigno, fresco y agradable.

Todos los elogios que de este apreciable medicamento podrian hacerse, quedan justificados por los resultados que han obtenido cuantas personas han recurrido á él para el alivio de los citados padecimientos, y por el modo como se vá generalizando é introduciéndose entre las familias cuidadas de su salud.

Precio, 4 y 10 reales frasco.

Abanicos Japoneses.

Los hay desde 25 céntimos de real hasta 30 reales uno, en el establecimiento de José Maria Parreño, Mayor, 26.

Atemperantes y depurativos

DE LA SANGRE.

Farmacia de Rodriguez Hernandez, calle Mayor, núm. 22, ALICANTE.

Las personas que padezcan de herpes, sarna, sarpullido, tiña, escorbuto ó manchas escorbóticas, escrófulas, tumores, úlceras, llagas, hinchazon de las glándulas, etc., etc., pueden - deben hacer uso para su pronta curacion, de cualquiera de los preparados siguientes:

Rob legitimo de Ricord.	Pildoras de Morison.
» de Laffecteur.	» de Monserrat.
» preparado en esta oficina.	» de Haut
Panacea Swains.	» de Brandert.
Zarzaparrilla de Bristol.	» orientales.
» de Colbert.	» saluiferas de Franc.
» preparada en esta oficina.	» azucaradas de Bristol etc. etc.

Enoloturo depurativo y regenerativo de Padró.

Todos los que se encuentran en dicha Oficina de Farmacia de D. Juan Rodriguez Hernandez, calle Mayor, núm. 22, y cuya legitimidad se garantiza.

Jarabe tónico anti-nervioso

DE CORTEZA DE NARANJA AMARGA

PREPARADO POR

D. JOSÉ CARLOS BELLIDO,

FARMACÉUTICO.—Plaza de Isabel II, ALICANTE.

Este delicado Jarabe, que se usa como higiénico y como medicinal, se emplea con feliz éxito como tónico y estomacal y en general en todas las afecciones nerviosas.

Tambien se espenden en esta farmacia los Jarabes de Cidra, Limon, Fresas, Frambuesas-Agrosella, razG, Goma etc., á 4 reales botella.

Farmacia de D. José Carlos Bellido, plaza de Isabel II, (antes de las Barcas), Alicante.

FARMACIA DE SOLER,

Plaza de San Cristóbal, ALICANTE.

Gelatinas obtenidas con el Gelatinoso Nelsol.

MODO DE PREPARARLAS.

Primera operacion.—Se pone media onza (medio paquete) del gelatinoso en 8 onzas (un vaso regular) de agua fria, y se deja, agitándole de vez en cuando, el tiempo necesario (una hora) para que se esponje bien el gelatinoso.

Segunda operacion.—Separadamente, se mezcla y bate bien en otra vasija una clara de huevo con otras 8 onzas del liquido medicinal ó de recreo que se quiera cuajar, bien sea horchata de arroz, de chufas ó de pepitas de melon; agua limonada, crema de leche; caldo de pollo, de ternera ó de cualquier sustancia.—Las horchatas, limonadas, cremas y demás deberán endulzarse previamente con jarabe de cidra.

Tercera operacion.—Se mezclan ambas disoluciones, se pone al fuego la mezcla, se hierve lentamente cosa de 3 minutos sin agitarla, y en seguida, se cuele por una bayeta bien limpia.

El liquido colado, y caliente aun, se echa en los vasos, vasijas ó moldes que se quiera, en donde toma al enfriarse una consistencia de verdadera gelatina.

NOTA.—Si se quisiera administrar la gelatina pura sin ningun principio medicinal, ya sustituye el liquido medicinal de que habla la operacion segunda por 8 onzas de agua clase endulzada con 3 onzas de jarabe de cidra, y se obtendrá una gelatina blanca, transparente y nutritiva, propia para alimento de los niños y de las personas que entran en la convalecencia despues de una larga enfermedad.

Precio del gelatinoso, 4 rs. paquete.

FARMACIA

DE

RODRIGUEZ HERNANDEZ,

Mayor 22; Alicante.

Nuevo eficaz y suave purgante por el Agua natural

Hunyadi Janos,

DE

Budapest, (Hungria.)

Esta agua que ha sido analizada por los Eminentes Químicos Liebig, (1870) Bunsen (1876) y Fresenius (1878) y recomendada por los mas distinguidos médicos de Europa, es rica en sales de sosa magnesia y otras; ácido carbónico libre y combinado y una pequeña cantidad de Bicarbonato de Oxido de hierro que la hace tolerable á los estómagos mas delicados. Su accion es pronta y eficaz sin que ocasione la mas ligera molestia.

Véndese á 6 rs. botella de cuartillo y medio en su único depósito en esta provincia, farmacia de Rodriguez Hernandez, calle Mayor 22: Alicante.